

ACTA NÚM. 13-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a las cuatro treinta de la tarde (4:30 p.m.) del día veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los siguientes miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Betty Soto Viñas**, Asesora Legal del Ministerio de la Presidencia; **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia, **Gian Lucas Marra**, Asesor del Ministerio de Hacienda, **José Ariza Durán**, Asesor Técnico de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas; y, **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobación de Informe Definitivo Evaluación de Ofertas del proceso de licitación FID-2022-0002, referente a la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial, realizado por los peritos designados, señores Charlotte Marzouka, Victor Cedeño Brea, Cirilo Suriel Avellino, Leonardo Pérez y José Rafael Miguel.

SEGUNDO (2º): Adjudicar el proceso número FID-2022-0002 referente a la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial.

TERCERO (3º): Ordenar la constitución de Garantía de Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, al consorcio adjudicatario del proceso FID-2022-0002 por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de la contratación que corresponda al presente proceso.

CUARTO (4º): Instruir a la Fiduciaria Reservas a la suscripción del Contrato para el diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de

Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial, con la empresa adjudicataria del proceso FID-2022-0002.

QUINTO (5°): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0002.

SEXTO (6°): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Tras validarse la presencia de todos los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales se determina la existencia del quórum necesario para dar inicio a las deliberaciones y, según agenda precedente, se deja abierta la sesión.

CONSIDERANDO PRIMERO (1°): Que en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) y primero (1) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Fideicomiso Pro-Pedernales, mediante publicación realizada en el periódico Listín Diario, realiza convocatoria a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas a participar en el proceso de licitación para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial, proceso denominado FID-2022-0002.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2°): Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Económicas (Sobre B), para participar en el proceso de licitación para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial, de los siguientes Oferentes:

1. **CONSORCIO IDA CIAO**, conformado por las compañías: Imbert Domínguez y Asociados, S.A. y Ciao, S.R.L.
2. **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA**, conformado por las compañías: Incatema América S.R.L. y J Fortuna Constructora, S.A.
3. **CONSORCIO RP PEDERNALES**, conformado por las compañías: Ropeco, S.R.L., C&E Presupuesto y Construcciones, S.A., y Abreu Medina Ingenieros, S.R.L.

4. **CONSORCIO ASCH NU**, conformado por las compañías: ASCH de CV, ASCH Infraestructuras (España) y NU Energy, S.R.L.
5. **CONSORCIO DANIELA-CAPPING**, conformado por las compañías: Daniela Materiales y Construcciones, S.R.L., Grupo AS, S.R.L. y Grupo AG y Asociados, S.R.L.
6. **CONSORCIO PIARBA**, conformado por las compañías: Piarcon, S.R.L. y Constructora Basilis Abreu y Asociados, (COBASA) S.R.L.

CONSIDERANDO TERCERO (3°): Que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso, las Ofertas Técnicas debían ser presentadas en sobres sellados (separado de las Ofertas Económicas), acompañados de las siguientes documentaciones:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
3. Constancia Vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción general de edificios.
4. Copia del certificado de Registro Nacional de Contribuyentes emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Persona Jurídica)
5. Copia del Registro Mercantil vigente de la empresa. (Persona Jurídica)
6. Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por ante la Cámara de Comercio correspondiente. (Persona Jurídica)
7. Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual y vigente Consejo de Administración, certificado por ante la Cámara de Comercio correspondiente. (Persona Jurídica)
8. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la empresa como MIPYME, vigente. Si aplica. (Persona Jurídica)
9. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
10. Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

11. Acta de Delegación de Poderes, si procede. (Persona Jurídica)
12. Acta del Consejo mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o consorcio.
13. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante.
14. Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. (Ver formato de declaración en los anexos).
15. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente

Para los consorcios:

- 1 Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2 Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- 3 Las empresas que conformen el consorcio participante en este proceso deberán ser empresas dedicadas al rubro de construcción de Obras en cuestión.
- 4 Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

B. Documentación Financiera:

1. Una carta, de máximo cinco (5) páginas, en la que describan los recursos financieros con que cuenta el proponente, que deberán ser mínimo del diez por ciento (10%)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'GP' and '11'.

del valor del proyecto los cuales podrán estar identificados mediante: certificaciones por parte de entidades de intermediación financiera donde se compruebe que cuenta con los fondos disponibles, acuerdos con suplidores de rubros relacionados a la Obra del presente proceso y/o capital propio, acompañado de los documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a diez millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$10,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo consorcio, al menos uno de ellos deberá representar el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio neto mínimo requerido. Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente.

2. Estados financieros de los tres (3) últimos períodos fiscales 2020, 2019 y 2018, basados en las NIIF y NICSP: balance general, estados de resultados, balance de capital, flujo de efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada. Sobre el último balance, para su análisis y verificar su cumplimiento, se aplicarán los indicadores siguientes (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias):
 - a. Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20.
 - b. Índice de liquidez corriente = activo corriente/pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 1.00.
 - c. Capital de trabajo = activo corriente–pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 0.00.
 - d. Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 1.75.
3. Declaración Jurada IR-2 o la declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los estados financieros presentados.

C. Documentación Técnica:

1. Formulario (SNCC.D.044) Enfoque, metodología y plan de trabajo incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al Pliego y al sitio de Obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento (No Subsanable).
2. Oferta Técnica que debe contener a pena de descarte:
 - a) Diseño esquemático preliminar, Enfoque técnico, metodología y Plan de trabajo propuesto: 1) Sistema de abastecimiento de Agua Potable, 2) Redes

de alcantarillado Sanitario, 3) Plantas de tratamiento de Aguas Residuales y 4) Redes de alcantarillado Pluvial (No Subsanable).

- b) Plan de gestión de riesgos, cuidado del medio ambiente y cambio climático. (No Subsanable).
- c) Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental. (No Subsanable).
- d) Cronograma de estudios y diseños definitivos en formato Project y PDF, este cronograma debe presentarse en formato físico y digital editable, con los recursos balanceados. (No Subsanable).
- e) Cronograma de ejecución de las Obras en formato Project y PDF, este cronograma debe presentarse en formato físico y digital editable, con los recursos balanceados, que cumpla con el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones y que presente todas las actividades para la realización de los trabajos. (No Subsanable).
- f) Formulario (SNCC.D.049) Experiencia como Contratista de los últimos 15 años que indiquen de manera expresa los diseños y las construcciones (similares a las licitadas en naturaleza y monto) de carácter público o privado ejecutadas, con detalle de nombre, contratante, fecha de ejecución y monto de la misma, entre otros factores de importancia de la empresa, incluyendo la documentación necesaria y suficiente que permita la evaluación de lugar. Certificadas mediante cartas de Recepción Definitivas. (No serán consideradas las propuestas que no tengan su Recepción Definitiva o en caso de ejecución Contrato con copia de última cubicación que avale que la Obra está en proceso). (No Subsanable).
- g) Listado con personal principal responsable de la Obra con experiencia previa en la realización de este tipo de actividad según especificaciones técnicas (para cada personal propuesto):
 - Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037). Este debe contar con el personal que está en el cronograma de Obra y plan de trabajo. Se deberá enlazar el personal que se estima laborará en la propuesta tanto en diseño, estudios como en construcción y deberá anexarse un organigrama donde se pueda apreciar la estructura que el Oferente/Proponente pretende utilizar para enfrentar los procesos de la ejecución.
 - Formulario (SNCC.D.045). Currículo del Personal Profesional Propuesto, con las certificaciones y títulos que acrediten las competencias profesionales con experiencia en Obras similares.
 - Formulario (SNCC.D.048). Experiencia Profesional del Personal Principal. Anexar Certificaciones de experiencia en el sector y proyectos de la misma índole tanto en rubro como en magnitud. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el

Contratista, el objeto de la Obra, las fechas de inicio y finalización y el cargo desempeñado.

- Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) vigente, donde se especifique que el representante técnico y el director del proyecto son Ingenieros civiles o arquitectos.
 - h) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
 - i) Formulario (SNCC.F.036). Equipos del Oferente/Proponente, este debe contar con los equipos necesarios para realizar las intervenciones descritas en el listado de partidas. El Oferente/Proponente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del Contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o certificación de Alquiler de estos, los alquileres por igual deben presentar copia de los documentos de propiedad de los equipos.
 - j) Listado de partidas del presupuesto estimado SIN PRECIOS que debe incluir partidas, cantidad y unidad, así como un listado en la última parte de los gastos indirectos contemplados, como son:

DIRECCIÓN TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD	10.00%
ITBIS (18% de la Dirección Técnica)	1.80%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.50%
SEGUROS Y FIANZAS	3.00%
CODIA	0.10%
SUPERVISIÓN DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES	5.00%
LEY No. 686 DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN	1.00%
TRANSPORTE	4.00%

CONSIDERANDO CUARTO (4°): Que el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso de contratación FID-2022-0002 es el siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación.	31 de enero del 2022 y 1 de febrero del 2022.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'W' and 'H'.

2.Recepción de Carta de Manifestación de Interés y confirmación a la visita obligatoria al lugar de las Obras.	Hasta el 22 de febrero del 2022 a las 12:00 PM.
3. Visita obligatoria al lugar de las Obras.	23 de febrero del 2022.
4. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta 25 de febrero del 2022.
5. Plazo para emitir respuestas por parte de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, mediante circulares o enmiendas.	Hasta 7 de marzo del 2022.
6. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	17 de marzo del 2022 desde las 10:00 AM hasta las 12:00 PM.
7. Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas "Sobre A".	18 de marzo del 2022 a las 2:00 PM.
8. Evaluación de las de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Hasta el 24 de marzo del 2022.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el 25 de marzo del 2022.
10. Periodo de subsanación de Ofertas.	Hasta las 4:00 PM el 30 de marzo del 2022.
11. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Hasta el 1 de abril del 2022.
12. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes/Proponentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	Hasta 5 de abril del 2022.
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	7 de abril del 2022 a las 2:00 PM.
14. Evaluación de las Propuestas Económicas "Sobre B".	Hasta el 13 de abril del 2022.
15. Adjudicación.	Hasta el 20 de abril del 2022.
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	Hasta cinco (5) días hábiles a partir de la emisión del acta de adjudicación.

Handwritten signatures and arrows in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a large signature at the bottom with an arrow pointing upwards.

17. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Suscripción del Contrato.	No mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

CONSIDERANDO QUINTO (5°): Conforme establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0002, los Oferentes/Proponentes, previo a la presentación de sus Ofertas tenían como requisito indispensable para poder presentar Ofertas realizar visita al lugar de las obras. Esta visita fue realizada en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). Conforme informe definitivo presentado por los peritos del proceso, los consorcios Oferentes participaron de la referida visita obligatoria por lo que sus Ofertas fueron recibidas.

CONSIDERANDO SEXTO (6°): El Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0002 contemplaba un período para realizar consultas y aclaraciones respecto del Pliego cuya culminación era el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022). De los interesados en presentar Ofertas fueron recibidas ciento dieciocho (118) preguntas y/o aclaraciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el portal de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y notificadas a los Oferentes en fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7°): Que en cumplimiento con las fechas establecidas en el cronograma antes citado, en fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 pm), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de sobres de Ofertas Técnicas presentadas por: * **CONSORCIO IDA CIAO**, conformado por las compañías: Imbert Domínguez y Asociados, S.A. y Ciao, S.R.L.; * **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA**, conformado por las compañías: Incatema América S.R.L. y J Fortuna Constructora, S.A.; * **CONSORCIO RP PEDERNALES**, conformado por las compañías: Ropeca, S.R.L., C&E Presupuesto y Construcciones, S.A., y Abreu Medina Ingenieros, S.R.L.; * **CONSORCIO ASCH NU**, conformado por las compañías: ASCH de CV, ASCH Infraestructuras (España) y NU Energy, S.R.L.; * **CONSORCIO DANIELA-CAPPING**, conformado por las compañías: Daniela Materiales y Construcciones, S.R.L., Grupo AS, S.R.L. y Grupo AG y Asociados, S.R.L. y, * **CONSORCIO PIARBA**, conformado por las compañías: Piarcon, S.R.L. y Constructora Basilis Abreu y Asociados, (COBASA) S.R.L..

CONSIDERANDO OCTAVO (8°): Que en fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) los peritos designados, señores Charlotte Marzouka, Victor Cedeño Brea, Cirilo Suriel Avellino, Leonardo Pérez y José Rafael Miguel, procedieron a emitir y publicar informe de evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas. Posterior a esta publicación del informe se recibieron comunicaciones del **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA, ASCH NU y CONSORCIO PIARBA** que motivó a que se realizara una revisión al informe.

CONSIDERANDO NOVENO (9°): Que, para fines de que los peritos pudieran realizar mayor profundidad en el análisis de las Ofertas Técnicas, mediante Acta Núm. 10-2022 de fecha siete (7) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica aprueba prórroga de fecha de apertura de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0002. En este sentido, por motivo de la prórroga, aprueba reajuste del cronograma de licitación del proceso conforme lo siguiente:

Actividades	Período de Ejecución
<ul style="list-style-type: none"> Revisión del Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas de fecha 5 de abril de 2022, por parte de los peritos designados del proceso FID-2022-0002 y notificación de Oferentes habilitados 	Hasta el 11 de abril, 2022
<ul style="list-style-type: none"> Apertura Oferta Económica "Sobre B" de Oferentes habilitados en virtud de informe preliminar de peritos del proceso FID-2022-0002 	12 de abril, 2022 a las 2:30 PM
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Ofertas Económicas "Sobre B" y preparación de Informe definitivo de evaluación de Ofertas por parte de peritos designados, el cual contendrá resumen de resultados de evaluación de credenciales y Ofertas Técnicas, evaluación de la Oferta Económica y recomendación de adjudicación 	Hasta el 19 de abril, 2022
<ul style="list-style-type: none"> Aprobación por parte de la Unidad de Gerencia Técnica del Informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, y adjudicación 	Hasta el 25 de abril, 2022
<ul style="list-style-type: none"> Notificación de Adjudicación. 	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.
<ul style="list-style-type: none"> Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato. 	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la notificación de adjudicación.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials, located on the right side of the page.

• Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de notificación de adjudicación.
-----------------------------	--

CONSIDERANDO DÉCIMO (10°): Que en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) los peritos designados, procedieron a emitir rectificación del informe preliminar de evaluación de credenciales y Ofertas Técnicas presentadas. En este informe se plasman los resultados de las evaluaciones de los criterios habilitantes, de elegibilidad y situación financiera, y de las evaluaciones de las Ofertas Técnicas de los Oferentes habilitados.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11°): Que de conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0002, las propuestas deben contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar cumplimiento respecto a aspectos de elegibilidad y situación financiera se realizará a modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE. En este sentido, en los siguientes recuadros se plasman los resultados de las evaluaciones realizadas en este respecto:

Documentación Legal:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	CONSORCIO IDA CIAO	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO RP PEDERNALES	CONSORCIO ASCH NU	CONSORCIO DANIELA-CAPPING	CONSORCIO PIARBA
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Información del Oferente SNCC.F.042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Proveedores del Estado, actualizado. En estado (Activo)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del certificado de Registro Nacional de Contribuyentes emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Registro Mercantil vigente de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por ante la Cámara de Comercio correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual y vigente Consejo de Administración, certificado por ante la Cámara de Comercio correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la empresa como MIPYME, vigente. Si aplica. Fecha de vigencia. (NO OBLIGATORIO)	NO APLICA	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	APLICA	NO APLICA
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales. Añadir fecha de expedición	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) añadir fecha de expedición.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acta de Delegación de Poderes, si procede.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Acta del Consejo mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PARA LOS CONSORCIOS						
Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la						

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Las empresas que conformen el consorcio participante en este proceso deberán ser empresas dedicadas al rubro de construcción de Obras en cuestión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)

Documentación Financiera:

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	CONSORCIO IDA CIAO	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO RP PEDERNALES	CONSORCIO ASCH NU	CONSORCIO DANIELA-CAPPING	CONSORCIO PIARBA
Certificaciones que demuestran que el Oferente / Proponente cuenta con los recursos financieros de un mínimo de un diez por ciento 10% del valor del proyecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a						

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, initials 'LP' below it, and another signature at the bottom right with an arrow pointing towards the table.

diez millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$10,000,000.00)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En los casos de consorcio, acreditación de que uno de los miembros del consorcio debe representar un cincuenta por ciento (50%) del patrimonio neto mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financiero 2018 debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financiero 2019 debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financiero 2020 debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20 (último Estado Financiero).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 1.00 (último Estado Financiero).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 0.00						

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'GM'.

(último Estado Financiero).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 1.75 (último Estado Financiero).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada IR-2 o la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12º): Que como resultado de la evaluación de los criterios habilitantes los peritos evaluadores identifican lo siguiente: 1) el **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA** y **CONSORCIO ASCH NU**, cumplen con todos los criterios habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso para puntuación de su Oferta Técnica; 2) el **CONSORCIO IDA CIAO**, no cumple con los criterios habilitantes para que se proceda con puntuación de su Oferta Técnica por motivo de que se identificó que dos (2) de los socios de las empresas del consorcio participaron en el diseño del Plan Maestro del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales lo cual constituye una prohibición para contratar conforme lo establecido en el punto 1.18 del Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso; 3) el **CONSORCIO RP PEDERNALES** no cumple con los criterios habilitantes para que se proceda con puntuación de su Oferta Técnica por motivo de que no presentó la lista de presencia y acta de última asamblea general ordinaria anual de la empresa Ropeca, SRL (parte del consorcio), aun cuando esto le fue solicitado que sea subsanado; 4) el **CONSORCIO DANIELA-CAPPING** no cumple con los criterios habilitantes para que se proceda con puntuación de su Oferta Técnica por no haber cumplido con los índices de solvencia, capital de trabajo y endeudamientos establecidos en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas; y, 5) el **CONSORCIO PIARBA** no cumple con los criterios habilitantes para que se proceda con puntuación de su Oferta Técnica por no haber cumplido este consorcio con los índices de endeudamiento establecidos en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO (13º): Que, tras ser realizada la evaluación de credenciales, los peritos procedieron con la puntuación de Ofertas Técnicas del **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA** y del **CONSORCIO ASCH NU**, que fueron los consorcios que cumplieron con todos los criterios de credenciales y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas. En este sentido, en la siguiente tabla se plasman los resultados de la puntuación resultante de las evaluaciones técnicas realizadas a estos consorcios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
Cronograma diseños (Puntuación Máxima 2.5 Puntos)	2.5 Puntos	2.5 Puntos
Cronograma obra (Puntuación Máxima 2.5 Puntos)	2.5 Puntos	2.5 Puntos
Diseño propuesto (Puntuación Máxima 10 Puntos)	5 Puntos	10 Puntos
Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo (Puntuación Máxima 10 Puntos)	10 Puntos	10 Puntos
Experiencia en diseño (Puntuación Máxima 5 Puntos)	5 Puntos	5 Puntos
Experiencia en construcción (Puntuación Máxima 10 Puntos)	10 Puntos	10 Puntos
Experiencia en estudios geotécnicos y estudios medioambientales (Puntuación Máxima 5 Puntos)	5 Puntos	5 Puntos
Experiencia de la Empresa (Puntuación Máxima 20 Puntos)	20 Puntos	20 Puntos
Equipos (Puntuación Máxima 5 Puntos)	5 Puntos	5 Puntos
Puntuación Total Máxima Posible: 70 Puntos	65 Puntos	70 Puntos

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO (14º): De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0002, se procederá con la apertura de Ofertas Económicas de aquellos Oferentes que hayan cumplido con todos los criterios de credenciales y financieros determinados y, adicionalmente, que hayan alcanzado 55 puntos de los 70 puntos máximos establecidos para la Oferta Técnica. En este tenor, los peritos del proceso recomendaron la habilitación para apertura de Ofertas Económicas del **CONSORCIO**

INCATEMA FORTUNA y del **CONSORCIO ASCH NU**, por ambos haber cumplido con los criterios habilitantes y obtener puntuación mayor a cincuenta y cinco (55) puntos.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15°): En virtud de las recomendaciones realizadas por los peritos en el informe preliminar rectificado de evaluación de credenciales y Ofertas Técnicas, mediante Acta Núm. 11-2022 de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobó este informe preliminar y ordenó la apertura de Ofertas Económicas presentadas por **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA** y **CONSORCIO ASCH UN**, únicos Oferentes habilitados para apertura de Oferta Económica. Asimismo, mediante la citada Acta, ordenó la devolución de Ofertas Económicas, debidamente selladas y sin aperturar, presentadas por **CONSORCIO IDA CIAO**, **CONSORCIO RP PEDERNALES**, **CONSORCIO DANIELA-CAPPING** y **CONSORCIO PIARBA**.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO (16°): En continuidad con el proceso y en cumplimiento con las fechas establecidas en el cronograma ajustado mediante Acta No. 10 de la Unidad de Gerencia Técnica antes citada, en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) a las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 pm), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de sobres de Ofertas Económicas presentadas por **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA** y **CONSORCIO ASCH NU**.

CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO (17°): Que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso, las Ofertas Económicas debían ser presentadas en sobres sellados (separados de las Ofertas Técnicas), acompañados de las siguientes documentaciones:



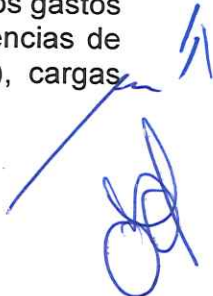
- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33). (No Subsanable).**
- B) **Presupuesto Impreso y digital editable en Excel. Debe estar obligatoriamente en el formato del Formulario de Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas) (No Subsanable).**
- C) **Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos impreso y digital editable en Excel). (No Subsanable).**
- D) **Flujo de Caja en formato Project. (No Subsanable).**

E) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Fianza, por el uno por ciento (1%) de su Oferta Económica.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la Oferta. **(No Subsanable).**

CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO (18°): Que en fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) los peritos designados procedieron a emitir informe definitivo de evaluación de Ofertas, el cual contiene resumen de resultados de evaluación de credenciales y Ofertas Técnicas, evaluación de Ofertas Económicas y recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO (19°): Que de conformidad con lo establecido en el punto 3.10 de los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0002, se evaluarán las propuestas económicas mediante verificación de toda la documentación presentada en el "Sobre B". Los Peritos designados comprobarán conforme criterio de "CUMPLE/ NO CUMPLE" si las Ofertas Económicas cuentan con la documentación mínima requerida y posteriormente procederán con la puntuación de las que cumplan conforme los criterios determinados en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas. En este sentido, en el siguiente recuadro se plasma el resultado de la verificación de cumplimiento de documentación mínima:

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33).	CUMPLE	CUMPLE
2	Presupuesto Impreso y digital editable en Excel.	CUMPLE	CUMPLE
3	<p>Análisis de Costos Unitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> Los análisis de costos del Oferente se corresponden en su totalidad con los precios unitarios consignados en el formulario de la Oferta Económica. La estructura de los análisis de costos presenta descomposiciones o subanálisis de partidas auxiliares, en caso de que las naturalezas de los análisis lo requieran, que permiten ver el nivel de transparencia, detalles y competencias técnicas utilizado por el Oferente en la conformación de dichos análisis. Los códigos de las partidas auxiliares deben corresponderse con los consignados en el análisis de costo de cada partida de presupuesto del Oferente. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • El Oferente transparente en los análisis de costos los rendimientos de los insumos considerados en dichos análisis, así como los porcentajes de desperdicios, las unidades de los insumos y sus incidencias están correctas, además presenta los porcentajes de herramientas en los casos en que se requieran. • El Oferente transparente en los análisis de costos el ITBIS de los materiales, maquinarias y subcontratos. • El Oferente transparente en los análisis de costos un factor de carga social de acuerdo con los derechos adquiridos y prestaciones laborales contemplados en la Ley No. 16-92. Además, presenta anexo a su propuesta el cálculo de dicho factor de carga social para aquellos trabajos de mano de obra realizados de acuerdo con una de las tres (3) modalidades de contratación que establece dicha Ley No. 16-92, o si fuesen contratos civiles incluye sus respectivas cargas y gravámenes. • El Oferente presenta una lista de Materiales, en la que indica la cantidad de materiales a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios de materiales sin ITBIS y el importe total de cada material. • El Oferente presenta una lista de Equipos y subcontratos, en la que indica la cantidad de Equipos y subcontratos a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios Equipos y subcontratos sin ITBIS y el importe total de Equipos y subcontratos. • El Oferente presenta una lista de mano de obra, en la que indica la cantidad de mano de obra a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios de acuerdo con las tarifas del Ministerio de Trabajo y sin incluir las cargas sociales. 	CUMPLE ,	CUMPLE	
4	Flujo de Caja en formato Project.	CUMPLE	CUMPLE	
5	Garantía de la Seriedad de la Oferta.	NO CUMPLE CON PLAZO MÍNIMO	CUMPLE	

CONSIDERANDO VIGÉSIMO (20°): El monto máximo para la contratación del presente proyecto es de **MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,202,945,954.00)**, monto el cual debe incluir todos los gastos asociados a la ejecución del Contrato, tales como: Impuesto sobre Transferencias de bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Sobre la Renta (ISR), cargas

sociales del personal, seguros, viáticos, alojamiento, transporte, vistas públicas, impresiones de documentos, análisis, materiales gastables, equipos de cómputo y comunicaciones, entre otros gastos.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO (21º): Que las Ofertas Económicas presentadas por los consorcios Oferentes habilitados fueron las siguientes: 1) **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA** presentó Oferta Económica por valor de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$1,114,017,825.41)** incluido ITBIS; y, 2) **CONSORCIO ASCH NU** presentó Oferta Económica por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$1,184,785,025.02)** incluido ITBIS. En este sentido, se corroboró que ambas Ofertas se encuentran por debajo del monto máximo determinado para la contratación.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEGUNDO (22º): Que era requisito fundamental de la Oferta Económica presentar Garantía de la Seriedad de la Oferta por el uno por ciento (1%) de la Oferta Económica presentada y por una vigencia igual o mayor al plazo de validez de la oferta, es decir, igual o mayor a ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. En este sentido: * **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA** presentó Garantía de Seriedad de la Oferta emitida por la aseguradora General de Seguros en fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$33,000,000.00)**, lo que constituye un monto superior al uno por ciento (1%) del valor de su Oferta, con efectividad desde el día siete (7) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) al veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), es decir, con una vigencia noventa y ocho (98) días hábiles; y, * **CONSORCIO ASCH NU** presentó garantía de la seriedad de la Oferta emitida por la aseguradora Dominicana Compañía de Seguros en fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,000,000.00)**, lo que constituye un monto superior al uno por ciento (1%) del valor de su Oferta, con efectividad desde el día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) al diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), es decir, con una vigencia doscientos cuarenta y tres (243) días hábiles.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO TERCERO (23º): Que visto el párrafo anterior, se puede verificar que el **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA** no presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta por el tiempo mínimo requerido de ciento veinte (120) días hábiles, por lo cual, se procede a su eliminación del proceso conforme determina el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas en su numeral 3.8, las Ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

Los peritos evaluadores, en esta virtud, no procedieron con la evaluación de la Oferta Económica de este consorcio por incumplimiento de los requisitos mínimos de la fianza.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO CUARTO (24°): En cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas, sección III, numeral 3.10.1, se establece que las Ofertas que cumplan con los requisitos mínimos se les procederá a calificar. La calificación de la Propuesta Económica tiene un puntaje máximo de treinta (30) puntos, el cual, conforme el Pliego, se debe calcular aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ propuesta\ económica = \left[\left(\frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 30$$

Donde:

P_{min} : Oferta Económica mínima (en RD\$) entre los Oferentes cuya Propuesta Técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas.

P_i : Oferta Económica (en RD\$) del Oferente cuya propuesta se está evaluando.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO QUINTO (25°): Que **CONSORCIO ASCH NU** es la única oferta a la que se debe realizar puntuación de Oferta Económica a razón de la antes citada desestimación del **CONSORCIO INCATEMA FORTUNA**. En este tenor, por no haber otros Oferentes, los peritos evaluadores no proceden con la aplicación de la fórmula, sino que les otorgan la cantidad máxima de puntos establecidos que es 30 puntos.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEXTO (26°): Que los peritos designados, señores Charlotte Marzouka, Víctor Cedeño Brea, Cirilo Suriel Avellino, Leonardo Pérez y José Rafael Miguel, en su informe definitivo de evaluación de Ofertas recomiendan adjudicación a favor del CONSORCIO ASCH NU, el cual obtuvo una calificación total de **cien (100) puntos**, tras ser realizada la sumatoria de setenta (70) puntos de su Oferta Técnica más treinta (30) puntos en su Oferta Económica.

VISTOS PRIMERO (1°): Los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso de licitación número FID-2022-0002 para contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial.

VISTO SEGUNDO (2º): El informe preliminar rectificado de evaluación de credenciales y Ofertas Técnicas de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), rendido por los peritos designados.

VISTO TERCERO (3º): El informe definitivo de evaluación de credenciales, Ofertas Técnicas y Económicas de fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), rendido por los peritos designados.

En consecuencia, después de haber visto, ponderado y valorado, el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso y las recomendaciones realizadas por los peritos designados, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, RESUELVE:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA el Informe Definitivo Evaluación de Ofertas, contenido de evaluación de credenciales, Ofertas Técnicas y Económicas, del proceso de licitación FID-2022-0002, referente a contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial, realizado por los peritos designados, señores Charlotte Marzouka, Victor Cedeño Brea, Cirilo Suriel Avellino, Leonardo Pérez y José Rafael Miguel, en fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número dos (2):

ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA al **CONSORCIO ASCH NU**, conformado por las compañías: ASCH de CV, ASCH Infraestructuras (España) y NU Energy, S.R.L., la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial, del proceso de licitación FID-2022-0002, por el valor ofertado de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$1,184,785,025.02) incluido ITBIS.**

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número tres (3):

ORDENAR como al efecto ORDENA a la empresa adjudicataria, la constitución de fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en una póliza de seguros emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, que cumpla con requisitos mínimos de solvencia y liquidez establecidos por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Acta, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de la contratación, conforme lo requerido en los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso referencia número FID-2022-0002.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número cuatro (4):

INSTRUIR como al efecto INSTRUYE a Fiduciaria Reservas, en calidad de gestora fiduciaria del Fideicomiso Pro-Pedernales, a proceder con la suscripción del Contrato con el **CONSORCIO ASCH NU**, consorcio adjudicatario del proceso FID-2022-0002.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número cinco (5):

APROBAR como al efecto APRUEBA la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que sea notificada la presente Acta a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente informe pericial definitivo de evaluación de Ofertas del proceso de licitación FID-2022-0002, de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022).

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.



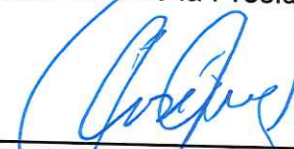
Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en Fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Francisco García
Asesor de Proyectos
Ministerio de la Presidencia



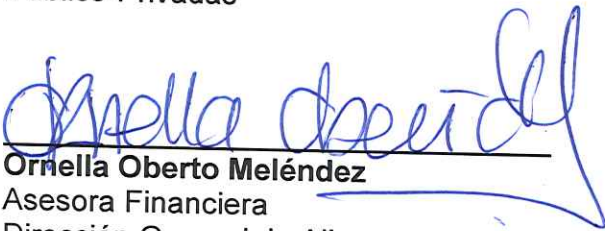
Betty Soto Viñas
Asesora Legal
Ministerio de la Presidencia



José Ariza Durán
Asesor Técnico
Dirección General de Alianzas
Público-Privadas



Gian Lucas Marra
Asesor
Ministerio de Hacienda



Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera
Dirección General de Alianzas
Público-Privadas